



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE  
TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
Y LA FUNDACIÓN DEL TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO  
DEL DIÁLOGO SOCIAL TRIPARTITO EN PANAMÁ**

Entre los suscritos a saber, **ALMA LORENA CORTES AGUILAR**, en su calidad de Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, por una parte, y por la otra parte, la **FUNDACIÓN DEL TRABAJO**, organización sin fines de lucro, aprobada mediante Resuelto Ministerial No. 196 de 26 de julio de 1993, debidamente inscrito en el Registro Público mediante la escritura No. 9980 de 1993, en la ficha C-9561, Rollo 2541, Imagen 002, representada por el Señor **AURELIO LINERO MENDOZA**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N°3-60-837, con domicilio en la ciudad de Panamá, y el Señor **ELBERTO LUIS COBOS**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No.3-57-667, con domicilio en la ciudad de Panamá, en su calidad de Síndicos por el sector de los Empleadores y del sector de los Trabajadores, han convenido en celebrar este Convenio de Colaboración, de acuerdo a las cláusulas que se detallan:

**Cláusula Primera:** El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto establecer las bases a través de las cuales, las partes unirán esfuerzos mediante el desarrollo de diversas actividades, con la finalidad de fortalecer las políticas laborales y sociales, en beneficio de los sectores productivos del país.

**Cláusula Segunda:** La Fundación del Trabajo se compromete a realizar actividades dentro del marco de la búsqueda de soluciones reales para mejorar la capacitación laboral de los dirigentes sindicales, trabajadores, empleadores y de funcionarios del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; para enfrentar problemas como el desempleo y promover la concertación social del país.

**Cláusula Tercera:** La Fundación del Trabajo podrá promover ante el Órgano Legislativo, propuestas consensuadas que surjan en materia laboral, con el propósito de mantener un clima de concertación nacional.

**Cláusula Cuarta:** La Fundación del Trabajo se compromete a desarrollar encuentros nacionales, con el propósito de construir un Foro de Diálogo, concertación y elaboración de propuestas sobre políticas sectoriales y nacionales, previa consulta con los sectores nacionales, a efectos de encontrar soluciones a los problemas laborales del país.

**Cláusula Quinta:** La Fundación del Trabajo, para los fines propuestos, se compromete a desarrollar las actividades que se señalan a continuación:

**1. ENCUENTROS NACIONALES:**

Los Encuentros constituyen un foro del diálogo, concertación y elaboración de propuestas de política sectoriales y nacionales, que posteriormente serán presentadas al Gobierno Nacional, para su eventual incorporación a un Plan Nacional de Desarrollo.

En estas actividades, además de los miembros de la Fundación, podrán participar otros sectores nacionales, a efectos de lograr la mayor participación y aportes a la solución de los grandes problemas nacionales con énfasis en el desempleo.

La Fundación concretará la realización de encuentros alrededor de temas como:

- Programas de Educación Sindical y Laboral.
- Relaciones Laborales.
- Educación para la Vida y el Trabajo.

- Formación Profesional.
- Servicios Públicos de Empleo.
- Dialogo Social.
- Equidad de Género.
- Seguridad y Salud Ocupacional.
- Erradicación del trabajo Infantil.
- Resolución Alternativa de Conflictos y Mediación.
- Trabajo Decente.

## 2. INVESTIGACIÓN SOCIAL.

En la programación de la Fundación se contemplará la creación de un Centro de Investigación e Información de Estudios Laborales.

Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente por tiempo indefinido. Podrá ser rescindido por decisión de una de las partes, por mutuo acuerdo, por causa fortuita o fuerza mayor, o por el incumplimiento de sus cláusulas mediante comunicación escrita dirigida a la otra. Esta comunicación escrita surtirá sus efectos tres (3) meses después de haber sido recibida por la parte correspondiente, dando por terminado el Convenio.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de 2012.



**ALMA L. CORTES A.**

Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral



**AURELIO LINERO**  
Co Presidente, Sector de los Empleadores  
Fundación del Trabajo



**ELBERTO LUIS COBOS**  
Co Presidente, Sector de los Trabajadores  
Fundación del Trabajo